

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 31/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, correspondiente al señor Pablo Daniel MANGANELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 2001 la asignatura Estudio del Trabajo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2004 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

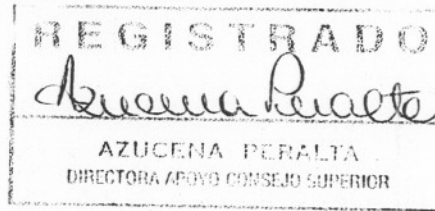
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado en el período lectivo 2001 de la asignatura Estudio del Trabajo, sin tener aprobada su correlativa Economía General, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



señor Pablo Daniel MANGANELLI, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 899/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento